



Callao, 29 de octubre del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 210-2021-CF-FIME.- CALLAO, 29 DE OCTUBRE DE 2021.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el Oficio Nº 074-2021-CERS-FIME de fecha 22.10.2021, con el cual, el Jefe de la Oficina del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad, hace llegar la conformación del Comité Directivo de la citada oficina y solicita ser puesto a consideración del Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 222º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la naturaleza de la función del docente es orientadora al desarrollo intelectual y la formación profesional, fomentando la investigación y contribuyendo al desarrollo del país. Los docentes universitarios tienen como funciones inherentes: la enseñanza, generación de aprendizajes y el mejoramiento continuo de los mismos, la extensión y responsabilidad social, proyección social, la producción intelectual, la producción de bienes, la prestación de servicios, la gestión universitaria, la generación de valores y el emprendimiento en los ámbitos que les corresponde;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su artículo 46º, señala que cada Facultad tiene la estructura orgánica y funcional básica, 46.2 Órganos de Línea: d) Centro de Extensión y Responsabilidad Social;

Que, de acuerdo al artículo 65 del precitado Estatuto, menciona que "El Centro de Extensión y Responsabilidad Social de cada Facultad desarrolla actividades de extensión y proyección que competen a la responsabilidad social de la Facultad. Está a cargo de un docente ordinario de la Facultad designado por el decano por un periodo de dos (02) años sin designación inmediata";

Que, asimismo el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su artículo 69º señala que los órganos de asesoramiento de carácter permanente, están conformados por docentes, designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano por un periodo de dos (02) años y renovados sucesivamente en un 50% cada año. El reglamento de organización y funciones, indica la conformación de cada comisión, así como sus funciones;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 211-2017-CU, de fecha 06 de julio de 2017, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao; por el cual se dispone que las actividades académicas y administrativas a ser consignadas en el Plan de Trabajo Individual de cada Semestre Académico, sólo deben de ser aquellas señaladas en el Cuadro de Distribución citado; y en el rubro 2.23, corresponde a los Miembros de la Oficina de Extensión y Responsabilidad Universitaria y de Órgano de Apoyo (Con Resolución de Consejo de Facultad), debiendo considerársele hasta 05 horas semanales, en su plan de Plan de Trabajo Individual;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 060-2021-CF-FIME del 14.04.2021, se designa con eficacia anticipada, a partir del 14 de abril de 2021 y por el periodo de ley a los Profesores de la FIME, para dirigir y conducir los **Órganos de Línea, Órganos de Apoyo Administrativo, Órganos de Apoyo Académico, y Órganos de Asesoramiento**, conforme al Organigrama Estructural de la mencionada Unidad Académica y entre los que se encuentra el Centro de Extensión y Responsabilidad Social recayendo en el Dr. Juan Manuel Palomino Correa;

Que, mediante el documento del visto, el Jefe de la Oficina del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad, hace llegar la conformación del Comité Directivo de la citada oficina y solicita ser puesto a consideración del Consejo de Facultad.

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su sesión extraordinaria de fecha 29.10.2021, aprueba la conformación del Comité Directivo del Centro de Extensión y Responsabilidad social de la Facultad, situación que se hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 061-2020-CU; de fecha 10.03.2020; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044 -2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, la **CONFORMACIÓN** del **COMITÉ DIRECTIVO** del **CENTRO DE EXTENSIÓN y RESPONSABILIDAD SOCIAL** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, a partir de la fecha y por el periodo de ley, recayendo en los docentes:

▪ Dr. Juan Manuel Palomino Correa	Jefe del Centro de Extensión y Responsabilidad Social
▪ Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva	Coordinador de Eventos Académicos
▪ Dr. Pablo Mamani Calla	Coordinador de la Bolsa de Trabajo
▪ Msc. Gustavo Ordoñez Cardenas	Coordinador de Convenios
▪ Eco. Guillermo Alonso Gallarday Morales	Coordinador de las Prácticas Profesionales y Pre Profesionales
▪ Mg. Juan Carlos Huamán Alfaro	Coordinador de Seguimiento del Graduado
▪ Egresado, Yamser Angelino Guillermo	Apoyo
▪ Est. Juan Manuel Choque Quispe	Apoyo
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Dependencias académico administrativas de la FIME – UNAC, así como a l interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. MG. CARLOS ZACARÍAS DÍAZ CABRERA- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera
Secretario Académico